

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 — Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 60

Sábado 12 de marzo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios máximos de café

Circular número 6-60

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 134,60 pesetas.
Id. de 500 id., 67,30 id.
Id. de 250 id., 33,65 id.
Id. de 100 id., 13,45 id.
Id. de 50 id., 6,75 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 126,60 pesetas.
Id. de 500 id., 63,30 id.
Id. de 250 id., 31,65 id.
Id. de 100 id., 12,70 id.
Id. de 50 id., 6,30 id.

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 131,20 pesetas.
Id. de 500 id., 65,60 id.
Id. de 250 id., 32,80 id.
Id. de 100 id., 13,15 id.
Id. de 50 id., 6,55 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 123,45 pesetas.
Id. de 500 id., 61,75 id.
Id. de 250 id., 30,85 id.
Id. de 100 id., 12,35 id.
Id. de 50 id., 6,15 id.

CORRIENTE

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 146,95 pesetas.
Id. de 500 id., 73,50 id.
Id. de 250 id., 36,75 id.
Id. de 100 id., 14,70 id.
Id. de 50 id., 7,35 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 135,95 pesetas.
Id. de 500 id., 67,95 id.
Id. de 250 id., 33,95 id.
Id. de 100 id., 13,60 id.
Id. de 50 id., 6,80 id.

SELECTO

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 162,70 pesetas.
Id. de 500 id., 81,35 id.
Id. de 250 id., 40,70 id.
Id. de 100 id., 16,30 id.
Id. de 50 id., 8,15 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 150,25 pesetas.
Id. de 500 id., 75,15 id.
Id. de 250 id., 37,55 id.
Id. de 100 id., 15,05 id.
Id. de 50 id., 7,55 id.

SUPERIOR

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 178,50 pesetas.
Id. de 500 id., 89,22 id.
Id. de 250 id., 44,60 id.
Id. de 100 id., 17,85 id.
Id. de 50 id., 8,95 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 164,55 pesetas.
Id. de 500 id., 82,30 id.
Id. de 250 id., 41,15 id.

Bolsa de 100 gramos, 16,45 pesetas.
Id. de 50 id., 8,25 id.

En dichos precios está incluido el 10 por 100 del impuesto de Consumo de Lujo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 9 de marzo de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial. 875

Precios topes máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 14 al 20 del presente mes.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Plas. kilo	Plas. kilo
Límones.....	8,00	10,00
Patata común de producción nacional.....	1,35	1,60
Repollo.....	2,40	3,40
Cebollas.....	3,75	5,00
Tomates.....	8,00	9,25
Zanahorias.....	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 9 de marzo de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial. 870

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOCOS DE DUERO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, que-

da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Bocos de Duero, 29 de febrero de 1960.
El alcalde, Petronilo Medina.

848—659

22- MAYORGA

A los efectos de concesión de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, solicitada por el mozo del remplazo de 1958, Juan Puertas Valdivieso, con arreglo al caso 4.º del artículo 231 del reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, por desconocerse el paradero del padre del mozo, Juan Puertas Escudero, de 57 años, de profesión obrero, color moreno, de 1,665 milímetros de estatura, hijo de Hilario y de Nicolasa, que desapareció de este Municipio en el año de 1936, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo, se le cita para que en el término de ocho días, a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presente en esta Alcaldía, rogando a las autoridades donde pueda residir, lo pongan en conocimiento de la mía, pues, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que diere lugar en derecho.

Mayorga, 4 de marzo de 1960.—El alcalde (ilegible).

850—660

56- VIANA DE CEGA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de la Administración del Patrimonio y auxiliares e independientes, todas del año de 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Viana de Cega, 7 de marzo de 1960.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

847—661

46- VILLABAÑEZ

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para atender al pago de los gastos de instalación de teléfono en esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado

por cuantos lo deseen y durante dicho plazo podrán formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los habitantes del término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente ley de Régimen Local.

Villabañez, 8 de marzo de 1960.—El alcalde, Félix de J. Fuentes.

854—662

34- VILLABAÑEZ

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para atender al pago de las obras de reparación del camino vecinal que desde esta localidad conduce a Tudela de Duero, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los habitantes del término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente ley de Régimen Local.

Villabañez, 8 de marzo de 1960.—El alcalde, Félix de J. Fuentes.

855—663

36- VILLALAR DE LOS COMUNEROS

En virtud de cuanto preceptúa el artículo 19 del reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta segunda de aprovechamiento de los pastos de la pradera de estos propios, denominada «Prado de las Vacas y Molineras», con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al que se cumplan dichos diez, a las once horas, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Villalar de los Comuneros, 9 de marzo de 1960.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

888—664

40150- VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito, número 1, del presupuesto ordinario en curso, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 9 de marzo de 1960.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

889—665

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en el expediente número 21 del corriente año, formado para la provisión del cargo de juez de paz de San Vicente del Palacio, se han presentado, dentro del plazo legal, las siguientes solicitudes:

Don Virgilio López Avilés, de 52 años de edad, casado, labrador y vecino de San Vicente del Palacio.

Don Cándido García García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Vicente del Palacio.

Don Mariano Melitón García Pérez, de 28 años de edad, casado, labrador y vecino de San Vicente del Palacio.

Lo que se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas en este Juzgado, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta relación en el «Boletín Oficial».

Dado en Medina del Campo, a dos de marzo de mil novecientos sesenta.—Nicolás Martín.—El secretario, Eulalio Hernández.

806

MEDINA DEL CAMPO

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en el expediente para la provisión del cargo de juez de paz de Carpio del Campo, se ha presentado la siguiente solicitud:

Don Gabino Esteban Rodríguez, de 61 años de edad, casado, labrador y vecino de Carpio del Campo.

Lo que se hace público para que en el término de diez días puedan presentarse reclamaciones ante este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a dos de marzo de mil novecientos sesenta.—Nicolás Martín.—El secretario, Eulalio Hernández.

808

Se acordó aprobar un Decreto del señor presidente por el que concedió al señor Hermosa, con efectos desde 1.º de enero del año actual, una gratificación cifrada en la diferencia entre el sueldo de Auxiliar y el de 21.000 pesetas que corresponde a las plazas de Oficiales, con arreglo al artículo 87 del vigente Reglamento.

Se acordó aprobar un Decreto del señor presidente por el que dispuso provisionalmente la constitución de la Comisión Informativa de Compras y Servicios, y por el que dispuso asimismo que dicha Comisión esté integrada, bajo su Presidencia, por los señores diputados Castro Alonso y Gil Calvo.

Acordó informar favorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villagarcía de Campos en solicitud del cambio de denominación de referido Municipio por el de Villagarcía de Don Juan de Austria.

Visto el expediente del concurso anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 15 de enero último y en el del *Estado* del día 20 del mismo mes para adquirir artículos necesarios en los Establecimientos Benéfico-Provinciales cuyos importes respectivos de coste excedieran de 100.000 pesetas sin pasar de 500.000 pesetas y para los importes superiores a la última cantidad citada, en el que constan que previos los trámites reglamentarios, el señor presidente decretó las siguientes adjudicaciones: A don José María Rivero Meneses, de la razón social Hijo de Jesús Rivero, el suministro de 3.450 metros de lienzo moreno para sábanas, en 1,60 metros de ancho, al precio de 57,50 pesetas metro; al mismo, 1.100 metros de lienzo moreno para fundas de almohada, en 90 centímetros de ancho, a 22,75 pesetas metro; a los señores García y Cuadrado, 740 metros de lienzo moreno para calzoncillos en 90 centímetros de ancho, a 22,90 pesetas metro; a don Manuel García Moratinos, 42.000 kilos de carne de vaca para el Instituto Psiquiátrico y Hospital, a 35,80 pesetas kilo; y a don Antonio Robles Flórez, 12.000 kilos de carne de vaca para el Orfanato Provincial, a 29,87 pesetas kilo; constando asimismo en dicho expediente que por el señor presidente se decretó al propio tiempo, que por el Negociado se formulara la oportuna propuesta para adquirir mediante concursillo los artículos declarados desiertos juntamente con los que no llegan al coste de 100.000 pesetas necesarios en los Establecimientos Benéfico-Provinciales durante el próximo mes de marzo, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 5.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; La Diputación Provincial aprobando en su totalidad la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar el repetido expediente de concurso anual para adquirir artículos con destino

85.186.169,57 pesetas; pagado durante el ejercicio, 45.388.224,92 pesetas; pendiente de pago a la liquidación, 34.268.627,22 pesetas; suma, 79.556.852,14 pesetas; superávit al cierre del ejercicio, 5.529.317,43 pesetas; sobrante que no es de libre disposición en parte por existir cantidades que se adeudan y no han podido ser reflejadas en la liquidación por no existir consignación suficiente y que tendrán que ser recogidas de este superávit en la primera habilitación que se haga para el ejercicio de 1960; aprobándose asimismo las relaciones de deudores y acreedores que se acompañan a la liquidación y que con ella sean incorporadas al Presupuesto Ordinario para constituir el refundido de la Corporación para el año 1960; existiendo quórum para la adopción de este acuerdo, ya que asisten diez y seis señores diputados y la Corporación está integrada por diez y siete miembros de derecho y de hecho.

El diputado señor Fernández y Fernández Madrid, presidente de la Comisión de Hacienda, hace uso de la palabra para hacer resaltar la brillante liquidación del Presupuesto de 1959, que no puede ser más satisfactoria como lo prueba el superávit obtenido, y por ello debe congratularse la Corporación, si bien, sin que ello suponga la menor censura para nadie, estima debe estimularse la recaudación, aun cuando comprende las dificultades que a ello se oponen. El señor presidente toma en cuenta las manifestaciones del señor Fernández y Fernández Madrid que trasladará al señor interventor, haciendo presente la dificultad que ofrece la recaudación en el campo agrícola, ya que en tanto las cosechas no han sido recolectadas se carece de datos ciertos para realizarla. La Diputación quedó enterada.

La Diputación Provincial aprobó una moción del señor presidente, y, en su virtud, concedió una asignación económica extraordinaria proporcional al tiempo prestado por cada uno en el ejercicio de 1959; en las mismas condiciones que la concedida en el ejercicio anterior, con la salvedad que a los jubilados y pensionistas en vez del 50 por 100 que se les abonó el pasado ejercicio se les satisfaga el 100 por 100 de sus haberes pasivos, teniendo en cuenta en aquellos que se hayan jubilado o fallecido durante el ejercicio pasado, la proporcionalidad al tiempo prestado, tanto en activo como en pasivo, así como a los pensionistas el tiempo que sus derecho-habientes estuvieron en activo, y con respecto a los empleados sujetos a las Reglamentaciones Laborales, que el año anterior se les abonó quince días excepto a los de Oficinas y Despachos que fue un mes, que se les abone la misma cuantía y en iguales condiciones que para los demás funcionarios.

El señor secretario general con motivo de la propuesta del señor

presidente y el acuerdo recaído en la misma de la Corporación concediendo una paga extraordinaria a los funcionarios provinciales, manifiesta en nombre de los mismos su gratitud a la Presidencia y a la Corporación, ofreciendo la colaboración de todos a la obra común provincial, sin perjuicio de que por escrito los funcionarios provinciales expresen esta gratitud, tanto a la Presidencia como a la Corporación. La Corporación quedó enterada con agrado.

Se acordó aprobar y que se tramite reglamentariamente la primera operación de habilitaciones y suplementos de créditos imponible en total, 5.015.335,71 pesetas, nutrida con el superávit del ejercicio de 1959, que importa 5.529.317,43 pesetas, quedando por lo tanto para la próxima operación que se realice, 513.981,72 pesetas. El señor presidente expone las razones de la habilitación leída y la necesidad de la misma para no retrasar los pagos, nutrida con el superávit. La Diputación oye complacida las manifestaciones de la Presidencia y quedó enterada.

Se acordó aprobar, por unanimidad, la propuesta formulada por las Comisiones de Hacienda y Economía e Industria y Comercio en relación con las solicitudes dirigidas a la Corporación solicitando el establecimiento de conciertos para pago del arbitrio provincial por el Gremio Fiscal Metalúrgico, Gremio de Confeccionistas de prendas de vestir y Fabricantes de Automóviles, S. A. "Fasa" y por distintos jefes de Sindicatos, consistiendo la propuesta de dichas Comisiones en que no procede establecer fórmulas de pago conciliado del gravamen provincial para el ejercicio de 1959 por estar vendido dicho ejercicio, y que toda vez que ya se conocen, al menos por aproximación, las bases sujetas a imposición por el gravamen de que se trata, pueden realizarse conciertos individuales o colectivos para pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, por gremios encuadrados en la organización sindical para el ejercicio de 1960, debiendo los interesados solicitar dichos conciertos antes del día 30 de abril próximo, a fin de que la Tesorería provincial no sufra quebranto en el atraso en la percepción de las cuotas concertadas y los gremios dispongan de tiempo suficiente para gestionar los repartos, y que se comunique a la Delegación de Sindicatos, a la Vice-Secretaría de Ordenación Económica y a la Cámara de Industria y Comercio.

Valladolid, 16 de febrero de 1960.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 23 de febrero de 1960

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente señor Herrero Sánchez y los señores diputados: Munimer Blanco, Calvo Casasola, Valero Lorenzo, Castro Alonso, Mollada Garcés, García-Abril González, Pardo Antón, Casado Travesi, Gil Calvo, Martínez Ruiz, Fernández y Fernández Madrid; interventor de fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 15 de los corrientes.

Antes de entrar en el Orden del Día, la Diputación queda enterada de un escrito de los funcionarios provinciales expresando su gratitud por la paga extraordinaria recientemente concedida, en el que manifiestan que corresponden al espíritu de comprensión y comprensión que la Presidencia y la Corporación Provincial guardan para ello, ofreciendo su lealtad más inquebrantable y el esfuerzo más decidido en sus cargos, con el fin de que la Diputación Provincial con prestigio sin duda alguna entre las de España, le acreciente cada vez más y más, de la única forma que puede llegar a realizarlo, que no es otra, sino la íntima unión entre dirigente y dirigidos para la mayor eficiencia de la labor en beneficio de la provincia.

Abierta la sesión y a propuesta del diputado señor Casado Travesi, la Diputación acordó lamentar los daños sufridos en la provincia por las inundaciones originadas por el desbordamiento de sus ríos, felicitar al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia por las gestiones llevadas a cabo cerca de los señores Ministros de Obras Públicas y de Gobernación para tratar de resolver los problemas creados por las citadas inundaciones y adherirse unánimemente y ofrecer a dicha autoridad la más leal colaboración a su obra dentro de las posibilidades de la Diputación.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente durante el mes de enero último, como constan en el libro correspondiente, y los dados por el mismo en sesiones de la Comisión de Gobierno durante referido mes.